GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

Bolívar primero

1132

RESOLUCIÓN No. del 26 de septiembre de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE No. SA-DAL-006-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR ACTUALIZACION TECNOLOGICA E INCREMENTO OPERATIVO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y LA REAHIBILITACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR Y REGISTRO DE VISITANTES, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL CAD".

La **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOGISTICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,** nombrada mediante Decreto No. 348 del 16 de agosto de 2022 y en ejercicio de las facultades legales y en especial las otorgadas mediante el Decreto Nro. 381 de 2022 en materia contractual y dando cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, en desarrollo de sus competencias legales, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **DIRECCIÓN LOGÍSTICA** determinó la necesidad de contratar la **"CONTRATAR ACTUALIZACION TECNOLOGICA E INCREMENTO OPERATIVO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y LA REAHIBILITACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR Y REGISTRO DE VISITANTES, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL CAD".**

Que atendiendo las competencias y facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar en el Decreto No. 381 de 2022 en materia contractual a la **DIRECTORA DE LOGÍSTICA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, está adelanto todos los trámites, actuaciones, y presupuesto a la maduración del proyecto cuyo propósito es satisfacer la necesidad de **"CONTRATAR ACTUALIZACION TECNOLOGICA E INCREMENTO OPERATIVO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y LA REAHIBILITACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR Y REGISTRO DE VISITANTES, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL CAD".**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirven de base para la adopción de los pliegos de condiciones. Así mismo, procedió a la elaboración del pliego de condiciones definitivo, y la emisión de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-DAL-006-2023.**

Que se ha verificado por parte de la Administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE** amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 506, del Catorce días (14) del mes abril de 2023, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la entidad.

Que la modalidad de selección de contratista que se determinó procedente para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, establecida en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, esto en atención a la cuantía del proceso y a la naturaleza jurídica de los bienes y servicios a contratar.

RESOLUCIÓN No. del 26 de septiembre de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE No. SA-DAL-006-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR ACTUALIZACION TECNOLOGICA E INCREMENTO OPERATIVO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y LA REAHIBILITACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR Y REGISTRO DE VISITANTES, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL CAD".

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante aviso de convocatoria y su difusión en el SECOP II - Portal Único de Contratación,enlace:**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26864477&isFromPublicArea=True&isModal=False.**

Que, durante el término establecido para ello, no se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones por parte algún proponente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que mediante Resolución No.1001 del 01 de septiembre de 2023, se ordenó la apertura del **PROCESO DE CONTRATACION POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAL-006-2023, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR ACTUALIZACION TECNOLOGICA E INCREMENTO OPERATIVO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y LA REAHIBILITACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR Y REGISTRO DE VISITANTES, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL CAD"** y se púbico el pliego definitivo de condiciones.

Que hasta la fecha 31/08/2023, fue el plazo establecido para presentar observaciones al pliego definitivo de condiciones, sin que se recibiera observación alguna por parte de los interesados en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que, dentro del plazo de manifestación de interés, presentaron mediante la plataforma Secop II, los siguientes interesados: **GLOBAL ASTI SAS,** COLOMBIA, Manizales, Número de documento 800228515. **SIIR,** COLOMBIA, Cartagena, Número de documento 900051885. **PROEXCOM,** COLOMBIA, Cartagena, número de documento 800112380. **INSOL S.A.S.,** COLOMBIA, Medellín, Número de documento 900139747. **G5 ENGINEERING SAS,** COLOMBIA, Villavicencio, Número de documento 901118386. **INREDES SAS,** COLOMBIA, Cartagena, Número de documento 900660088. **MECHATRONICS DESIGN S.A.S.,** COLOMBIA, Cali, Número de documento 900562699. **S.T.S.,** COLOMBIA, Medellín, Número de documento 900413144.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, y acatando lo establecido en la **RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 1001 del 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023,** por medio de **AVISO** publicado en la plataforma SECOP II, el día 06 de septiembre de 2023, se les notifico a los proponentes que manifestaron interés, que solo podrán presentar ofertas, aquellos cuyo domicilio principal se encentrara dentro del Departamento de Bolívar, por lo que, solo aquel proponente que manifestó interés dentro del plazo estipulado para hacerlo, cuyo domicilio principal se encontrara dentro del Departamento de Bolívar, podría presentar oferta dentro del término estipulado en el proceso **SA-DAL-006-2023.**

Que el día 13/09/2023, siendo las 10:00:00, conforme al cronograma configurado para el presente proceso se desarrolló el cierre de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAL-006-2023** y se procedió con la publicación del informe de presentación de Ofertas así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA PROEXCOM No. SA-DAL-006-2023	PROEXCOM	Oferta en evaluación	13/09/2023 9:12 AM	432.751.117 COP

RESOLUCIÓN No. del 26 de septiembre de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE No. SA-DAL-006-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR ACTUALIZACION TECNOLOGICA E INCREMENTO OPERATIVO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y LA REAHIBILITACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR Y REGISTRO DE VISITANTES, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL CAD".

Que de conformidad con lo anterior el comité evaluador procedió a realizar el informe preliminar de evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas, el cual se resume continuación:

CONSOLIDADO DE LA EVALUACION JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA DE PROPONENTES

N°	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	Observación
1	PROEXCOM S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

FACTOR PONDERANTE	PUNTAJE
ASPECTO ECONOMICO PROPUESTA ECONÓMICA	40 PUNTOS
ASPECTOS TECNICOS CERTIFICACIÓN DE LABORATORIO TECNOLÓGICO	30 PUNTOS
CALIDAD GARANTÍA DE EQUIPOS	10 PUNTOS
CERTIFICACIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE AL EQUIPO INSTALADOR	9.5 PUNTOS
APOYO AL PROVEEDOR NACIONAL	10 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO MUJER	0.25 PUNTOS
MYPIMES	0.25 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

Que en atención al resultado anterior el comité evaluador una vez verificados los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, de cara a los fines de la contratación, el Comité Evaluador recomendó a la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR** adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAL-006-2023, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR ACTUALIZACION TECNOLOGICA E INCREMENTO OPERATIVO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y LA REAHIBILITACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR Y REGISTRO DE VISITANTES, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL CAD",** al proponente **PROEXCOM S.A.S** de Nit. No. 800.112.380-7, representada legalmente por **DIANA MARTINEZ VELEZ** de C.C. No 45.499.924 de Cartagena, por cumplir con todos los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones No**. SA-DAL-006-2023.**

Que, en mérito de lo expuesto, la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOGISTICA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR**, acatando la recomendación del Comité Evaluador y en uso de sus facultades legales.

R E S U E L V E

PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAL-006-2023, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR ACTUALIZACION TECNOLOGICA E INCREMENTO OPERATIVO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y LA REAHIBILITACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR Y REGISTRO DE VISITANTES, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL CAD",** al proponente de **PROEXCOM S.A.S** de Nit. No. 800.112.380-7, representada legalmente por **DIANA MARTINEZ VELEZ** de C.C. No 45.499.924 de Cartagena, por un valor de: **CUATRO CIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ Y SIETE PESOS ($ 432.751.117) MCTE.** Iva incluido.

1132

RESOLUCIÓN No. del 26 de septiembre de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE No. SA-DAL-006-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR ACTUALIZACION TECNOLOGICA E INCREMENTO OPERATIVO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y LA REAHIBILITACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR Y REGISTRO DE VISITANTES, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL CAD".

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los 26 días del mes septiembre de del 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN ROCIO MATOREL BELLO
Directora de Logística
Gobernación de Bolívar

Proyectó

Nohemí González Moreno
Asesor Jurídico Externo
Dirección Logística